

Acceso a la prestación de energía eléctrica al usuario

CARIBEMAR es una empresa de distribución y comercialización de energía eléctrica con presencia en los 4 departamentos de la Costa Caribe Colombiana.

A continuación, ponemos a disposición de todos sus Usuarios potenciales y Clientes, los pasos para acceder a la prestación, modificación, peticiones, quejas y reclamos relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica.

Le enseñamos como clasificar su solicitud:

- Solicitud de Baja Tensión: Corresponden a peticiones monofásicas, bifásicas o trifásicas con niveles de tensión menores a 1 kV y con carga instalada menor o igual a 28 KVA.
- Solicitud de Media/Alta Tensión: Peticiones monofásicas, bifásicas o trifásicas con niveles de tensión mayor o iguales a 1 kV y carga instalada mayor a 28 KVA. De la misma manera, se clasifican como Provisiones de media/alta tensión aquellas peticiones menores de 28 KVA, en donde no exista la disponibilidad de conexión por la red de baja tensión y por lo tanto requiera la instalación de un transformador y/o la realización de un proyecto de extensión.

Pasos para activar su energía con CARIBEMAR para solicitudes de Baja Tensión o independización del servicio de energía eléctrica:

Paso 1:

Tener listas sus instalaciones eléctricas internas hasta el punto donde se instalará la medida correspondiente, su instalación interna debe estar construida de conformidad con lo establecido por el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, que entró a regir en Colombia el 1 de mayo del 2005, con el objetivo de establecer las medidas cumplimiento RETIE, firmada por el profesional competente que construyó las redes eléctricas internas. Tener en cuenta que, en el caso de no presentar este documento, no se realizará la conexión y legalización del servicio de energía.

Paso 2:

Diligenciar de manera clara y legible el formato "Nueva solicitud de servicio eléctrico en baja tensión". Recuerde que la información errónea origina reinicio del trámite y la incompleta origina retraso en la respuesta.

<https://energiacaribemar.co/wp-content/uploads/2020/09/Solicitud-baja-tension-cm.pdf>

Paso 3:

Anexar la documentación requerida y entrega de la misma en los Centros de Atención Presencial, Oficina Virtual o Call Center línea 115. CARIBEMAR le programará la visita para la instalación del medidor, para lo cual se requiere que usted o alguien autorizado esté presente.

¿Con qué debe contar su vivienda para ser segura y activar la energía?



¿Qué documentos necesita para solicitar servicio eléctrico en baja tensión?

1. Formato "Solicitud de Servicio Eléctrico en Baja Tensión" debidamente diligenciado.

<https://energiacaribemar.co/wp-content/uploads/2020/09/Solicitud-baja-tension-cm.pdf>

2. Documento que identifique la propiedad del inmueble:
 - ✓ Si el solicitante del servicio es propietario formal del inmueble, debe presentar el Certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición menor a tres meses. Podrás conseguir a través del siguiente link de la Superintendencia de Notariado & Registro: (<https://www.certificadotradicionylibertad.com/>)

De no ser clara la dirección del inmueble donde solicita el servicio, debe presentar un diagrama con la ubicación geográfica del predio ó las coordenadas geográficas (x,y,z) del mismo.
 - ✓ Si el solicitante del servicio es poseedor del inmueble, pero no tiene formalizada la propiedad del mismo:
 - Para estratos 1 y 2 puede presentar diligenciado el formato "Declaración bajo gravedad de juramento" el cual puedes solicitar en nuestros canales de atención.
 - Para los demás estratos, debe presentar una declaración bajo gravedad de juramento de la posesión del inmueble rendida ante un notario.
 - ✓ Si el solicitante del servicio es poseedor del inmueble, pero el inmueble está en cabeza de otra persona y actualmente el poseedor tiene proceso judicial o administrativo para obtener la posesión formal del predio, debe presentar constancia del proceso judicial o administrativo en trámite.
 - ✓ Si el solicitante del servicio es arrendatario del inmueble, debe presentar carta de autorización y fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble, certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición menor a tres meses. Podrás conseguir a través del siguiente link de la Superintendencia de Notariado & Registro: (<https://www.certificadotradicionylibertad.com/>)
3. Declaración de cumplimiento RETIE, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona responsable de la declaración de cumplimiento y fotocopia de la matrícula profesional.
4. O Si aplica, debe presentar Certificación plena RETIE de la instalación eléctrica.
5. Adicionalmente, si usted es:

- ✓ PERSONA NATURAL:
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

- ✓ PERSONA JURÍDICA:
 - Certificado de existencia o Representación Legal (Cámara de Comercio) y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
 - Copia del RUT (Registro único tributario) con fecha generación documento máximo de un mes. Podrás conseguir a través del siguiente link de la DIAN <https://www.dian.gov.co/>

- ✓ OFICIAL:
 - Solicitud escrita del Director o Gerente de la Entidad y acto administrativo que lo faculte para actuar en nombre de la entidad oficial.
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Director o Gerente de la Entidad.
 - Copia del RUT (Registro único tributario) con fecha generación documento máximo de un mes. Podrás conseguir a través del siguiente link de la DIAN <https://www.dian.gov.co/>
 - Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad oficial (No aplica para Departamentos, Municipios y Distritos).

NOTA:

Si el servicio solicitado es en espacio público, debe presentar el permiso vigente del ente administrativo avalado para tal fin, donde indique claramente la ubicación y duración del mismo.

¿Una vez recibida la documentación que sigue para conectarme a la Red Eléctrica?

Una vez recibidos los documentos en CARIBEMAR, se realiza la validación del cumplimiento de los requisitos y se crea un número de expediente para iniciar internamente el trámite, en caso de que algún documento quede en estado pendiente, el solicitante tendrá un plazo de 30 días calendarios para presentar el documento faltante.

CARIBEMAR procede a generar una Orden de Servicio para realizar la visita al predio y determina la viabilidad técnica del servicio hasta el punto de conexión del cliente y realizar la normalización del servicio de energía eléctrica, suministrando la copia del acta con los detalles de la instalación, dando inicio al proceso comercial de prestación del servicio.

Para más detalles del proceso te invitamos a consultar el siguiente link.
(<https://energiacaribemar.co/solicitud-de-suministro/>)

Pasos para activar su energía con CARIBEMAR para solicitudes de Media - Alta Tensión

Para CARIBEMAR es grato el poder atender la solicitud de conexión de su proyecto eléctrico, a través de nosotros usted cuenta con un grupo de profesionales comprometidos en brindarle una asesoría permanente y oportuna para resolver todas las inquietudes en la gestión de su proyecto eléctrico, a continuación, nos permitimos informarle de manera general los pasos necesarios que debe cumplir en el orden descrito, para la puesta en servicio de su proyecto:

Paso I: ESTUDIO DE CONEXIÓN/FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA-PUNTO DE CONEXIÓN:

En qué consiste?

Consiste en el análisis o estudio de la viabilidad eléctrica para determinar el punto de la red desde el cual se podrá obtener la energía para alimentar las instalaciones donde está solicitando el servicio.

Qué obtendrá?

Resultado del estudio usted recibirá una notificación del concepto de la viabilidad de conexión de su proyecto eléctrico, donde se le indicaran las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales CARIBEMAR está en la capacidad de ofrecerle el servicio eléctrico solicitado, anexo recibirá el diagrama del punto de conexión del proyecto definido.

Cuándo debe solicitarla?

Debe solicitar la Factibilidad del Servicio de Energía – Punto de Conexión cuando se cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- La instalación implica montaje de transformador.
- La instalación está ubicada lejos de las redes de CARIBEMAR.
- La instalación requerida es trifásica, y no existe en el sector.
- La instalación requiere construcción de redes eléctricas.

- La conexión se realizará a una red o a un transformador de propiedad de un tercero.
- La conexión se realizará a una red de nivel de tensión II, III o IV.
- Movimiento de redes eléctricas y transformadores.

Nota: Si tiene alguna duda con respecto a su instalación eléctrica, le recomendamos buscar asesoría de un profesional competente con matrícula profesional vigente (técnico, tecnólogo o ingeniero electricista).

Qué necesita?

- Diligenciar de manera clara y completa el formato de Alta de Datos de Petición.
- Anexar la documentación requerida indicada en el formato. De no entregar la documentación solicitada, la petición quedará en estado Pendiente hasta que se cumpla con la entrega de lo faltante. Si a los 30 días calendarios desde el recibo de la petición, aún no se ha presentado la documentación requerida, se procederá a realizar la baja de la petición y deberá realizar nuevamente la petición del servicio.

Cómo la Solicita?

Esta solicitud la puede realizar a través de los siguientes canales de atención:

Canal escrito: Diligenciar el formato y anexar la documentación correspondiente completa y enviarla al correo donde se encuentre el proyecto ubicado:

- Bolívar Norte: ps_bolivarnorte@afinia.com.co
- Bolívar Sur: ps_bolivarsur@afinia.com.co
- Cesar: ps_cesar@afinia.com.co
- Córdoba Norte: ps_cordobanorte@afinia.com.co
- Córdoba Sur: ps_cordobasur@afinia.com.co
- Sucre: ps_sucree@afinia.com.co

Tiempo de respuesta:

La respuesta será emitirá en siete (7) días hábiles.

De requerirse un tiempo mayor para atender su solicitud se le notificará por escrito.

PASO 2: CONSULTORÍA DE PROYECTO:

En qué consiste?

Consiste en la presentación por parte del Cliente/Promotor/Diseñador del diseño eléctrico específico y memorias de cálculo del proyecto y los soportes respectivos para la revisión procedimental por parte de CARIBEMAR. Le recordamos que el diseño eléctrico debe cumplir con la Norma NTC 2050, RETIE, RETILAP, la normativa técnica de CARIBEMAR y demás normas técnicas y legales le que apliquen y debe ser realizado por un Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente. El proyecto deberá ser presentado teniendo en cuenta lo establecido en la "Factibilidad del Servicio de Energía-Punto de Conexión".

Lo invitamos a revisar la normativa de CARIBEMAR, haciendo clic aquí: <https://energiacaribemar.co/normativa-de-red/>

Puede consultar el RETIE en la página web del Ministerio de Energía: <https://www.minenergia.gov.co/retie>

Qué obtendrá?

Resultado de la revisión procedimental en escritorio del proyecto eléctrico con alcance instalaciones de enlace, usted recibirá una notificación del concepto de la revisión de su proyecto eléctrico.

Qué necesita?

Cancelar el cargo de Consultoría correspondiente, la liquidación de este cargo debe solicitarlo en la oficina de Provisión del Servicio del territorio donde se desarrollará el proyecto.

- Diligenciar de manera clara y completa el formato de Carta Solicitud Consultoría V4.
- Anexar la documentación requerida indicada en el formato.

Cómo la Solicita?

Esta solicitud la puede realizar a través del siguiente canal:

Debe enviar el formato denominado Carta Solicitud Consultorías, memorias, diseños y demás documentación requerida al correo electrónico: consultoria_provisiondelservicio@afinia.com.co

Tiempo de respuesta:

- Nivel de tensión I: Máximo siete (7) días hábiles.
- Nivel de tensión II y III: Máximo quince (15) días hábiles.
- Nivel de tensión IV: Máximo veinte (20) días hábiles.

De requerirse un tiempo mayor para atender su solicitud se le notificará por escrito.

PASO 3 SEGUIMIENTO A LA OBRA ELÉCTRICA/INSTALACIONES DE ENLACE:

En qué consiste?

Consiste en el acompañamiento que CARIBEMAR realiza a nuestros clientes durante la construcción de las redes eléctricas diseñadas para su proyecto, con el fin de verificar que los parámetros técnicos diseñados y aprobados en la "Factibilidad del Servicio de Energía-Punto de Conexión" y en el "Proyecto Eléctrico" sean los que realmente se construyan.

Qué obtendrá?

Resultado de las revisiones del proyecto eléctrico en sitio, con alcance instalaciones de enlace, usted recibirá notificaciones del concepto de las revisiones de su proyecto eléctrico y las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales CARIBEMAR está en la capacidad de ofrecerle el servicio.

Qué necesita?

Cancelar el cargo de Revisión de Instalaciones de Enlace correspondiente, la liquidación de este cargo debe solicitarlo en la oficina de Provisión del Servicio del territorio donde se desarrollará el proyecto.

- Solicitar las visitas a la obra eléctrica.
- Presentar la documentación requerida.

Cómo la Solicita?

Esta solicitud la debe realizar en la oficina de Provisión del Servicio del territorio donde se está desarrollando el proyecto eléctrico.

Tiempo de respuesta:

Las visitas deben ser agendadas y serán atendidas de acuerdo con la disponibilidad de los funcionarios que realizan esta labor.

PASO 4 PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA ELÉCTRICA:

En el momento en que el Seguimiento a la obra eléctrica/Instalaciones de enlace termine y la obra eléctrica cumpla con todos los requerimientos técnicos y legales, el cliente/promotor puede realizar la solicitud de conexión del servicio de la (s) instalación (es), la cual consiste en la puesta en servicio de la obra eléctrica aprobada.

Debe tener presente que la conexión de la instalación de uso final no podrá ser realizada hasta tanto no se obtenga la aprobación por parte de CARIBEMAR.

Adicionalmente, debe tener en cuenta que la instalación que solicita la "Conexión del Servicio de energía" debe cumplir con las condiciones establecidas en la Regulación vigente, entre otras:

- La instalación debe contar con el "Recibo Técnico del operador de Red".
- La instalación debe contar con las certificaciones RETIE que le apliquen al proyecto: Distribución, transformación y Uso final. Y las respectivas Declaraciones de Cumplimiento RETIE.
- El inmueble no debe encontrarse dentro de servidumbres o debajo de redes de energía eléctrica.
- Cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T) del municipio y no encontrarse en Zona de Alto Riesgo.
- Cumplir las condiciones establecidas por la autoridad competente:

- Debe cumplir con los retiros obligados a quebradas, ríos, poliductos, líneas férreas y demás disposiciones.
- Cumplir con los retiros establecidos en la Ley 1228 de 2008; en caso de existir alguna vía cerca de la instalación.
- Lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 o en las normas que la modifiquen o sustituyan en lo que respecta a limitaciones en el uso del suelo.
- La instalación no debe de encontrarse en terrenos de invasión.
- Con la Ley 2 de 1959, por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables, por tanto, deberá tramitar la respectiva licencia ambiental.

Autogeneradores a Pequeña Escala y Generadores Distribuidos - Resolución 030 de 2018



Conozca cómo puede PRODUCIR y VENDER Electricidad

A partir de la necesidad de ser más sostenibles y de aportar al cuidado del medioambiente, resulta imprescindible el que podamos implementar formas más eficientes de generar

energía y de poder hacer un consumo más consciente de ésta. Por eso en la actualidad, se están abriendo las posibilidades para que las personas puedan producir y gestionar este recurso en sus hogares

¡Ahora puede producir y vender su propia energía!

Con la expedición de la resolución CREG 030 de 2018 cuyo objeto es regular **aspectos operativos y comerciales para permitir la integración de la autogeneración a pequeña escala y de la generación distribuida al Sistema Interconectado Nacional - SIN**, los usuarios a través de un sistema fotovoltaico pueden aprovechar la energía del sol para generar electricidad. En esta resolución, se estipulan los mecanismos para que los usuarios que generen energía eléctrica para su propio consumo puedan conectarse a la red pública y vender sus excedentes.

Esta nueva regulación es sin duda un gran paso para la incorporación de las energías renovables en nuestro país, el cual, por sus condiciones geográficas, está consolidándose como una potencia en energías renovables.

Haga parte de los usuarios autogeneradores de energía que ya han diseñado, instalado e implementado un sistema fotovoltaico de diferentes escalas para generar su propia energía y vender sus excedentes con nosotros.

Antes de indicarle cómo realizar sus solicitudes de conexión de autogeneradores a pequeña escala y generadores distribuidos, le explicaremos algunos términos para una mejor comprensión.

Autogenerador es aquel usuario que genera energía para cubrir sus propias necesidades y un **Generador Distribuido**, genera energía exclusivamente para venderla

Los **Autogeneradores** se dividen en dos grupos: Los **Autogeneradores** a pequeña escala o **AGPE** y los autogeneradores a gran escala **AGGE**

La resolución **CREG 030 de 2018** divide a los AGPE en dos grupos:

- Los que tienen capacidad menor o igual a **100kW** y Los que se encuentran entre **100kW** y **1000kW**.
- Un **Autogenerador** puede decidir si quiere vender la energía que le sobre o no al sistema de distribución. Los AGPE son aquellos autogeneradores con capacidad instalada hasta **1000kW**.

Un **sistema fotovoltaico** es un conjunto de dispositivos que aprovechan la energía producida por el sol y la convierten en energía eléctrica. Los **sistemas fotovoltaicos** se

basan en la capacidad de las celdas **fotovoltaicas** de transformar energía solar en energía eléctrica

Pasos para la realización de solicitudes de conexión de Autogeneradores a Pequeña Escala - AGPE menores o iguales a 100kW y Generadores Distribuidos

Si usted es un AGPE con capacidad menor o igual a 100kW o un Generador Distribuido y quiere conectarse a la red de distribución de CARIBEMAR, lo invitamos a consultar en nuestra página web, sección CREG 030, que hemos preparado para usted, donde le explicamos cada uno de los siguientes pasos necesarios para realizar su solicitud:

1. Consulta de disponibilidad.
2. Solicitud de Conexión Simplificado.
3. Estudio y aprobación.
4. Pruebas.
5. Conexión.

Pasos para la realización de solicitudes de conexión de Autogeneradores a pequeña escala entre 100 kW y 1MW y Autogeneradores hasta 5MW

Si usted es un AGPE con capacidad entre 100kW y 1000kW o un autogenerador a gran escala hasta 5000kW y quiere conectarse a la red de CARIBEMAR, lo invitamos a consultar en nuestra página web, sección CREG 030, que hemos preparado para usted, donde le explicamos cada uno de los siguientes pasos necesarios para realizar su solicitud:

1. Estudios de conexión simplificada
2. Solicitud de conexión simplificada
3. Estudio y aprobación
4. Contrato de conexión
5. Pruebas
6. Conexión

Requisitos que debe cumplir para realizar su solicitud

1. Verificar que sus instalaciones eléctricas son seguras cumpliendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía que entró

a regir en Colombia el 1 de mayo del 2005, con el objetivo de establecer las medidas que garantizan la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Puede consultar el RETIE en la página web del Ministerio de Energía: <https://www.minenergia.gov.co/retie>

2. Anexar la documentación requerida.

Le indicamos a través del documento **Estudio-Simplificado-de-Conexion-AGPE-y-GD-Resol.-CREG-030-de-2018**, los requisitos mínimos que debe contener los estudios de conexión de autogeneradores a pequeña escala (AGPE) entre 0.1 MW y 1 MW y los Autogeneradores entre 1 MW Y 5 MW, incluyendo los Generadores Distribuidos (GE).

[DESCARGUE AQUÍ EL DOCUMENTO CON LOS REQUISITOS](#)

En nuestra página web, podrá encontrar, además, el documento con los requisitos de protecciones para la conexión de sistemas de generación en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). Este documento se denomina ACUERDO CNO (CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN) y podrá descargarlo, haciendo [Click aquí](#)

3. Diligenciar el formato de manera clara y legible. Recuerde que la información errónea origina reinicio del trámite y la incompleta, origina retraso en la respuesta. Para que lo diligencie correctamente, ponemos a su disposición un instructivo, donde le explicamos cómo diligenciar este formato. Este formato y la documentación requerida deben ser enviados al correo **gestionres0302018@afinia.com.co**

Pasos para la realización de una Solicitud de Puntos de Conexión de Recursos de Generación aI SIN

A través del presente documento guía se indican los procedimientos para acceder a los puntos de conexión por parte de los generadores y demás agentes, a la red del operador de red – CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP Lo anterior, teniendo como marco referente la Resolución CREG 106 de 2006, CREG 025 de 1995 y el numeral 4 del anexo general de la Resolución CREG 070 de 1998; al igual que las demás resoluciones modificatorias y complementarias, en las cuales se hace referencia a los condicionamientos para acceso a los puntos de conexión.

Adicionalmente y en procura de prestar un mejor servicio, esta guía permitirá a los promotores efectuar un seguimiento de las diferentes etapas técnicas y regulatorias, contando en el mediano y largo plazo con un proceso más expedito. Igualmente, el disponer por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP de una herramienta soporte para verificar el debido cumplimiento de los criterios regulatorios, técnicos y económicos definidos en la normatividad, para la aprobación de la conexión solicitada.

El procedimiento de asignación de puntos de conexión tendrá en cuenta las particularidades técnicas y regulatorias para el adecuado desarrollo y expansión del Sistema de Distribución Local, SDL, y Sistema de Transmisión Regional, STR, que opera CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP

Documentación para Solicitud Puntos de Conexión de Recursos de Generación al SIN

1. Formato de Alta de datos de Petición
2. Cámara de comercio. (No mayor a 3 meses de vigencia)
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la Empresa solicitante.
4. Croquis de ubicación exacta del proyecto (georeferenciada)

¿Qué pasa si tienes algún inconveniente con su servicio?

Para CARIBEMAR es importante la cercanía con nuestros clientes y por eso, es indispensable para presentar una petición, queja y reclamo ante la empresa de una manera fácil, rápida y gratuita, tener presente el número de identificación del contrato NIC y puedas acceder a través de la oficina virtual que está disponible en todo momento.

Como respuesta a cualquier solicitud que hagas, CARIBEMAR te dará contestación por medio del correo electrónico que deberás registrar en la plataforma.

Además, puedes contactarte con CARIBEMAR a través de los siguientes canales de Atención:

Canal de atención al cliente

- Centros de atención presencial
- Línea Oficina telefónica 115
- Aplicativo para teléfonos móviles "AfiniApp"

Canal de Comunicación e información

- www.energiacaribemar.co
- Redes Sociales

Independización del servicio de energía eléctrica

Si vas a independizar la prestación del servicio, ya sea porque existe más de una unidad familiar con un solo suministro o porque has construido otra unidad y deseas la independización inmediata, podrás requerirlo en los canales de atención de la empresa.

Nota: Para realizar la solicitud es indispensable estar al día con el pago de las facturas, y gestionar el Formato Nueva solicitud de servicio eléctrico en baja tensión, diligenciado y firmado.

Instalación de medidor

Cuando tengas una conexión directa con el fin que se facture el consumo con medición y no de manera estimada y/o cuando el motivo de la solicitud sea porque el medidor presenta algún tipo de inconveniente, debes acceder a los canales de atención.

Revisión de medidor

Si consideras que el medidor no está funcionando correctamente y puede estar asociado a un alto consumo, se debe solicitar la revisión del mismo.

Terminación del contrato

Debes notificar a CARIBEMAR tu decisión de terminar la relación contractual y que no siga prestando el servicio en su inmueble.

Nota: Para interponer la petición debes estar a paz y salvo por todos los conceptos de la factura, presentar certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor o igual a 3 meses, fotocopia de la cédula del propietario del inmueble.

Cambio otro comercializador

Cuando solicites reclamar porque aun habiéndote cambiado de comercializador, la empresa continúa enviando facturas puedes acceder a los diferentes canales de atención para que su reclamación sea fácil, rápido y gratuito.

Nota: Para tener en cuenta los requisitos a presentar, es necesario aportar la siguiente documentación: Datos generales del titular del contrato y/o peticionario, carta de autorización del propietario y/o titular del contrato y la fotocopia de la cédula.